

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 366.400/ 84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la liquidación de honorarios a favor de la Perito Intérprete señora Mercedes Susana Giuffré de Gemignani, regulados en la causa "AKIYOSHI RYOTARO s/infracción art. 192 del Código Penal", que se sustancia ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) -Secretaría Penal Nº 4- y teniendo en cuenta lo informado a fs. 21 por el Departamento de Contaduría,

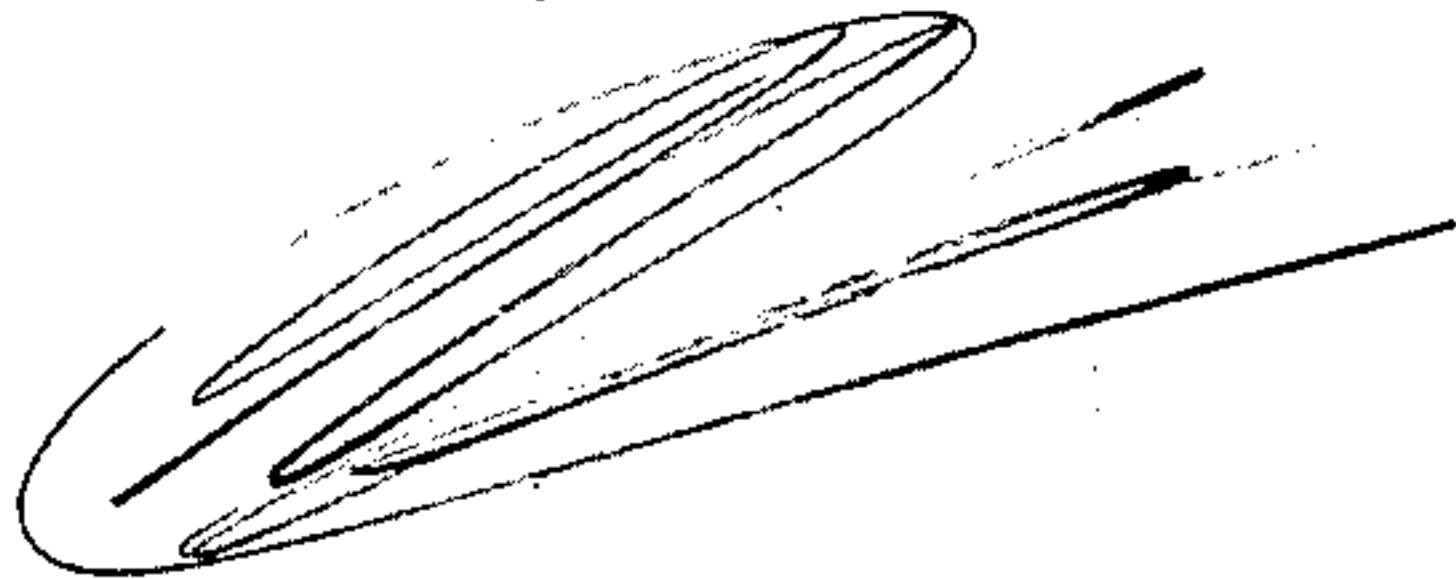
SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la suma de AUSTRALES DIEZ (A 10), autorizando su liquidación y transferencia al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), para el pago de honorarios de la Perito Intérprete señora Mercedes Susana Giuffré de Gemignani.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO